



REGLAMENTO DEL TALLER DE LA CARRERA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-R-TCMI	0	28/02/2017	2

CONTROL DE EMISIÓN

	Nombre	Puesto	Fecha	Firma
Elaboró	Lic. Guillermo Romero Robles	Rector	28/02/2017	
Revisó	Lic. Guillermo Romero Robles	Rector	28/02/2017	
Autorizó	Lic. Guillermo Romero Robles	Rector	28/02/2017	

HISTORIAL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Apartado(s) afectado(s)	Descripción de cambios
0	28/02/2017	Todos	Emisión inicial del documento.



REGLAMENTO DEL TALLER DE LA CARRERA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-R-TCMI	0	28/02/2017	2

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA; Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de la Sierra cuenta dentro de sus objetivos principales el de ofrecer programas cortos de educación superior, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad como programas para la formación de Ingenierías Técnicas y Licenciaturas e Ingenierías Universitarias, que sean aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de la modernidad científica y tecnológica.

Que operará con base en el modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Es importante contar con un ordenamiento que nos permita normar el uso y funcionamiento del taller de la Carrera de Mantenimiento Área Industrial, con el objeto de garantizar una formación integral para el desarrollo de la habilidad y destreza para la formulación de proyectos de energía, de ahorro de energía industrial, automatización de procesos industriales, instalaciones eléctricas industriales y domésticas, servicios de soldadura, diseño y fabricación de componentes mecánicos, programas de mantenimiento preventivo, entre otros aplicando la seguridad industrial de quienes hagan uso del equipo y herramientas del taller.

Bajo este contexto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL TALLER DE LA CARRERA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL.

Título I Disposiciones Generales Capítulo Único

ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento regula el uso y funcionamiento del taller de la Carrera de Técnico Superior Universitario de Mantenimiento Área Industrial y será de observancia general para todos los estudiantes de la Universidad Tecnológica de la Sierra.



REGLAMENTO DEL TALLER DE LA CARRERA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-R-TCMI	0	28/02/2017	2

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este reglamento se denominará:

- I. **Universidad:** Universidad Tecnológica de la Sierra.
- II. **Carrera:** TSU de la carrera de Mantenimiento Área Industrial.
- III. **Taller:** Espacio destinado al alojamiento educativo del manejo de máquinas y herramientas a tal efecto.
- IV. **Estudiantes:** Todos aquellos estudiantes que se encuentren debidamente inscritos en la Universidad.

Título II De los Estudiantes

Capítulo Primero De los derechos y obligaciones

ARTÍCULO 3.- Todo estudiante de la universidad tendrá derecho a usar el taller de la Carrera.

ARTÍCULO 4.- Para acceder al uso del taller de la Carrera de Mantenimiento área industrial, los estudiantes que no tengan clase programada y no pertenezcan a la carrera, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar su calidad de estudiante, presentando su credencial de estudiante vigente.
- II. Contar con las habilidades necesarias para el manejo de instrumentos y/o equipo con el que cuenta el taller, y
- III. Solicitarlo previamente con el responsable del taller, y este autorizará o negará en su caso el acceso a las instalaciones.

Capítulo Segundo Del servicio

ARTÍCULO 5.- El responsable del taller será docente designado por la Rectoría; no obstante, durante algunas horas, la atención estará dada por técnicos e Ingenieros de la carrera y/o en su caso por estudiantes de la carrera que se encuentren realizando su servicio social.

ARTÍCULO 6.- Todo usuario del taller deberá registrarse en la bitácora correspondiente al ingresar y salir.

ARTÍCULO 7.- El horario en que los estudiantes podrán asistir al taller es de las 08:00 a las 21:00 horas, de lunes a viernes.



REGLAMENTO DEL TALLER DE LA CARRERA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-R-TCMI	0	28/02/2017	2

ARTÍCULO 8.- El estudiante que tome una clase de taller tendrá prioridad sobre el préstamo de material y uso de mesa de trabajo, pero, dentro del horario establecido para dicha clase. Fuera de ese horario, el estudiante estará sujeto a las mismas condiciones que el resto de los estudiantes.

ARTÍCULO 9.- El estudiante podrá ingresar al taller fuera del horario de clase, bajo la supervisión de algún profesor acreditado y/o técnico, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 4 de este ordenamiento.

ARTÍCULO 10.- Los Docentes de la Carrera debidamente acreditados, podrán hacer uso del taller en horario distinto al autorizado, previa autorización del Subdirector de la Carrera, quien realizará las gestiones ante la autoridad correspondiente, para que se autorice la entrada los días sábados y así se proceda a la impartición de clases, revisión de proyectos, cursos, servicios y desarrollo de experimentos.

ARTÍCULO 11.- Con el propósito de revisar proyectos en el periodo de exámenes, el taller abrirá dependiendo la programación de dichos exámenes. El estudiante podrá permanecer dentro de las instalaciones en el horario mencionado en el artículo 7 durante el día en el que tiene asignado el examen que le corresponda.

ARTÍCULO 12.- Será requisito indispensable presentar la credencial de la Universidad vigente para el préstamo de material y/o equipo que se encuentra en el taller de la Carrera.

ARTÍCULO 13.- El tiempo estipulado de préstamo de material, equipo y/o herramienta es de una sesión por día. En el caso de que algún estudiante o profesor requiera sacar material y/o equipo del taller, deberá solicitar autorización de salida ante el responsable del taller y con el visto bueno del Subdirector de la Carrera; y su solicitud deberá ser por escrito, con un día de anticipación a la fecha de salida.

ARTÍCULO 14.- El estudiante o el profesor en su caso, deberá devolver todo material, equipo y/o herramienta de los que se hizo responsable. Dicho material debe estar completo y en perfectas condiciones.

ARTÍCULO 15.- En caso de incumplimiento en los términos de préstamo de material, equipo y/o herramienta, el estudiante se hará acreedor a la suspensión temporal del servicio y/o alguna de las otras sanciones disciplinarias establecidas en el Manual de Normas de Conducta.

ARTÍCULO 16.- En caso de incumplimiento por parte de los profesores en la entrega de material, equipo y/o herramienta, el responsable tendrá la facultad de hacer llegar dicho informe al Subdirector de Carrera y este a la Dirección Académica para que se solicite la integración del Comité Disciplinario conforme a las formalidades normativas.



REGLAMENTO DEL TALLER DE LA CARRERA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-R-TCMI	0	28/02/2017	2

Capítulo Tercero De las faltas de conducta y disciplina

ARTÍCULO 17.- Son faltas de conducta y disciplina académica todos los actos, individuales o colectivos, que desvirtúen o tiendan a desvirtuar la seriedad y efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 18.- Al ingresar al taller de la carrera los estudiantes deberán:

- I. Comportarse conforme lo establece el Manual de Normas de Conducta.
- II. Hacer uso apropiado del lenguaje oral y escrito;
- III. Respetar a sus docentes, compañeras y compañeros de clase;
- IV. No introducir bebidas y alimentos, y
- V. Abstenerse de fumar dentro de las instalaciones de la universidad.

Capítulo Cuarto De las sanciones

ARTÍCULO 19.- EN caso de incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, el estudiante se hace acreedor a lo establecidas por el Manual de Normas de Conducta.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Sierra, el cual se aprueba en la sesión ordinaria de fecha _____, y para tal efecto, el Rector procederá a hacerlo del conocimiento inmediato a la comunidad universitaria.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en este Reglamento serán objeto de análisis y resolución por parte del Consejo Directivo.